ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO O CONVENIO

11-FR-04

CONTRATO No.	**MC-0018-2026**	**FECHA DE SUSCRIPCION:**	19/08/2026
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:			
Nombre y/o razón social:	FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES		
Numero del NIT:	901227892-7		
CESIONARIO:	EN CASO DE HABER REALIZADO CESIÓN DEL CONTRATO, INDIQUE LOS DATOS DEL CONTRATISTA CESIONAR		
Nombre y/o razón social:			
Numero del NIT:	N/A		

OBJETO CONTRACTUAL: (Tal y como se encuentra en el contrato a liquidar)

PRESTACIÓN DE SERVICIO LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS DE CONMEMORACIÓN Y EXALTACIÓN A FIN DE MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

ALCANCE DEL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES :

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Asistir a las reuniones de comité técnico programadas antes de la ejecución de cada actividad, en las que se planee y organice el evento, mediante el contratista o su delegado.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las especificacioneś técnicas del objeto, las cuales hacen parte vinculante del presente contrato.
3. Disponer y garantizar la calidad de los equipos, elementos y accesorios de sonido, iluminación y video necesarios para la ejecución del contrato, conforme a los requerimientos técnicos establecidos.
4. Realizar el montaje y desmontaje de sonido, iluminación y video de acuerdo con el cronograma establecido por el supervisor del contrato y las condiciones técnicas del objeto contractual.
5. Contar con el personal idóneo para la instalación y manejo del sonido, iluminación y video, así como para la preparación y entrega de alimentos y bebidas requeridos en el marco del cumplimiento contractual.
6. Garantizar que todo el personal que intervenga en la prestación del servicio se encuentre al día con los aportes al sistema de seguridad social, y cuente con la dotación de protección individual requerida para las labores de montaje, desmontaje de los equipos y preparación y entrega de los alimentos.
7. Asumir los costos de transporte del personal y los equipos necesarios para el desarrollo del contrato, tanto en el montaje como en el desmontaje, en vehículos idóneos con documentación vigente y en regla (SOAT, certificado técnico-mecánico y tarjeta de propiedad).
8. Mantener en perfecto estado los equipos de la Administración Municipal que utilice durante el desarrollo de las actividades.
9. Informar oportunamente al supervisor cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la no debida o puntual ejecución del contrato, o que pueda poner en riesgo los intereses de la entidad territorial.
10. Los ítems que requieran un diseño deberán ser elaborados por parte del contratista. Dichos diseños, una vez realizados, deberán ser sometidos a la revisión y aprobación del supervisor del contrato, quien verificará su pertinencia y cumplimiento con los lineamientos establecidos por la entidad.
11. Entregar los bienes y servicios conforme a las especificaciones de la ficha técnica del proceso. Cualquier cambio o contradicción —real o aparente— deberá ser consultado por escrito con el supervisor del contrato; no se podrá proceder a modificación alguna sin su aceptación escrita.
12. Reemplazar o corregir cualquier equipo o elemento defectuoso en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la notificación del supervisor, sin que esto genere costo adicional para la entidad.
13. Presentar informe de todo lo suministrado como requisito para el trámite del pago, acompañado de soportes fotográficos de las actividades desarrolladas, registro de asistentes y de la factura o cuenta de cobro según corresponda.
14. Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026 (Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad), para lo cual el contratista deberá, como condiciones especiales de ejecución: 2) Integración del equipo de trabajo: priorizar la vinculación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de apoyo logístico y/o operativo que conforme para la ejecución del contrato.
15. Aportar al supervisor del contrato, junto con cada solicitud de pago, la documentación que acredite el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad de que trata el numeral anterior, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento, de conformidad con el Parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026.

VALOR INICIAL: (En este espacio escriba el valor total del contrato, tanto en números como en letras)

Valor en números:	64.998.167,00 pta
Valor en letras:	SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE

ADICIONES EN VALOR: (Escriba el valor total de las adiciones al valor)

Valor en números:	N/A
Valor en letras:	N/A

PLAZO DE EJECUCION PACTADO:	
PLAZO INICIAL:	HASTA EL TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE AGOSTO DE 2026
ADICIONES AL PLAZO (PRORROGAS):	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A
HUBO TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	N/A

INTERVENTOR(Identificación del Interventor)	
Nombre:	N/A
Numero del NIT:	N/A

SUPERVISOR (Identificación del supervisor y dependencia a la que pertenece)			
Nombre:	Roberto Organista Insuasti	C. C. No.	1026251031
Dependencia:	Secretaría de Gobierno		

Entre los suscritos a saber JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUITRAGO , mayor de edad, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 52.661.824 expedida en Funza (Cundinamarca), quien actúa en Representación Legal del Municipio de Funza Nit. 899.999.433-5, en su calidad de Alcaldesa, elegida de 29 de octubre de 2023, tal como consta en la credencial expedida por la Registraduria Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Funza – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de noviembre de 2023 y posesionada mediante Escritura Pública Número 001 de fecha de 29 de diciembre del 2023 , otorgada por la Notaria Única de Funza – Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el Articulo 314 de la Constitución Política de Colombia, así mismo se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos según Acuerdo Municipal número 010 de 2016 y en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien se denomina **EL MUNICIPIO**, de una parte, FUNDACIÓN MASOLU CREANDO OPORTUNIDADES en su calidad de CONTRATISTA, y el Secretario de Gobierno Roberto Organissta Insuasti Supervisor, acordamos suscribir el ACTA DE LIQUIDACION del contrato tal como lo establece la clausula de liquidacion del mismo en los siguientes términos:

ACTAS SUSCRITAS DURANTE LA EJECUCION DE TODO EL CONTRATO

Item	No.	DESCRIPCION	FECHA DE SUSCRIPCION
1		ACTA DE INICIO	19/8/2026
2			
3			
4			

CONSOLIDADO DEL ESTADO JURIDICO

DESCRIPCION	HUBO		FECHA DE SUSCRIPC	OBSERVACIONES
	SI	NO		
SUSPENSIONES		X		N/A
REINICIOS		X		N/A
ADICION EN VALOR		X		N/A
ADICION EN TIEMPO		X		N/A
MULTAS		X		N/A
DECLARACION INCUMPLIMIENTO		X		N/A
CADUCIDAD		X		N/A

ESTADO DE VIGENCIA DE LOS AMPAROS AL MOMENTO DE LIQUIDAR

DESCRIPCION DE LOS AMPAROS	VIGENTE HASTA			VIGENTE		
	DIA	MES	AÑO	SI	NO	N.A.
CUMPLIMIENTO	2	3	2027	X		
PRESTACIONES SOCIALES	30	8	2029	X		
CALIDAD DEL SERVICIO	30	12	2026	X		
RESPONSABILIDADA CIVIL EXTRACONTRACTUAL	30	8	2026	X		

CONSOLIDADO ESTADO FINANCIERO

DESCRIPCION	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 64.998.167,00
VALOR ADICIONADO:	$ 0,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 64.998.167,00
VALOR TOTAL DEL ANTICIPO:	$ 0,00
VALOR AMORTIZADO	$ 0,00
VALOR RECIBIDO POR EL CONTRATISTA:	$ 64.998.167,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:	$ 0,00

Se adjunta nota credito por $ 348,10

DETALLE DE LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS

DESCRIPCION	COMPROBANTE DE EGRESO		VALOR
	FECHA	NUMERO	
N/A	N/A	N/A	N/A

CONSTANCIA DE INVERSION EFECTUADAD DEL ANTICIPO			
DESCRIPCION	VALOR TOTAL	VALOR AMORTIZADO	SALDO POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

El contratista hace constar que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municpio de Funza, queda excento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato .

Se realizó de manera continua la verificación y control del cabal cumplimiento de los aspectos, técnicos, financieros, administrativos, contables y jurídicos del contrato durante todo el periodo contractual por parte del supervisor Roberto Organista Insuasti quienes certifican que la ejecución del contrato se efectuó a entera satisfacción del Municipio, tal como lo hacen constar con su firma el supervisor del contrato. El Supervisor y/o Interventor del Contrato, *efectuó* la verificación del pago de los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, en especial las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003 y demas normas vigentes.

Con nuestras firmas damos fé que lo que aquí se plasmó, se cumplió en su totalidad, en lo que corresponde al objeto contractual, los valores cancelados y por cancelar con esta acta (los cuales se ajustan a los precios del mercado), la calidad de los materiales, bienes y/o servicios suministrados, y certificamos que se ejecutaron todos y cada uno de los ítems que formaron parte integral del respectivo contrato. Asi mismo se cumplio con lo que aqui se liquida.

ROBERTO ORGANISTA INSUASTI

Secretario de Gobierno

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2,007, se acuerda suscribir por ambas partes, el acta de liquidación del mencionado contrato con fundamento en las certificaciones, constancias y actas suscritas durante la ejecución del contrato por parte del Interventor, Supervisor y Secretario de Gobierno y Contratista.

Las partes, una vez se realice el pago del saldo a favor del contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto emanado o derivado del contrato objeto de la presente liquidación. En constancia se firma a los cuatro (04) días del mes de Septiembre de 2,026.

JEIMMY VILLAMIL BUITRAGO

ALCALDESA MUNICIPAL DE FUNZA

LUIS ALEJANDRO ROMERO MENDIVELSO

CONTRATISTA FUNDACIÓN MMASOLU CREANDO OPORTUNIDADES

Revisó: Dra. Constanza Bedoya García - Secretaría Jurídica	Firma	Revisó: Dra. Diana Carolina Diaz Rojas - secretaría de hacienda	Firma